

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RECTIFICACIONES A LA RELACIÓN PUBLICADA EL 18-01-2008 DEL CONCURSO DE TRASLADOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosexta, de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de octubre de 2007 (DOCM de 05-11-2007) por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

**ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL HA RESUELTO:**

Exponer en el tablón de anuncios las rectificaciones a la relación publicadas el 18 de enero 2008 del Concurso de Traslados de los Cuerpos a los que se refiere la convocatoria, en virtud de las reclamaciones formuladas por los participantes en la convocatoria.

Anexos a la presente resolución:

- Anexo I: Reclamaciones estimadas (página 2)
- Anexo II: Reclamaciones estimadas parcialmente (páginas 3 y 4)
- Anexo III: Reclamaciones desestimadas (páginas de la 5 a la 9)

**Contra esta Resolución no cabe reclamación alguna debiendo esperar a que la Dirección General de Personal Docente haga pública la Resolución provisional de la convocatoria y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.**

Cuenca, 18 de Febrero de 2008

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: Eugenio Alfaro Cortés.

## ANEXO I

### RECLAMACIONES ESTIMADAS

**AGUADO GARCIA, Isabel Teresa:**

Apartado 1.3.3: Debe aparecer una puntuación de 3 puntos.

**ARES ARAGON, Nuria**

Apartado 1.4.1: Debe aparecer una puntuación de 2.3 puntos.

**ARTEAGA MORENO, Maria Antonia:**

Apartado 1.3.1: Debe aparecer una puntuación de 0.5 puntos.

**CASTELLANOS BERMEJO, Ana:**

Apartado 2.2.4: Debe aparecer una puntuación de 0.5 puntos.

**GARCIA MONFERRER, Ismael:**

Apartado 1.3.3: Deben figurar 2 puntos.

Apartado 2.2.4: Debe aparecer una puntuación de 1 punto.

**GONZALEZ PEREZ, Juan Ignacio:**

Todos los apartados, debiendo figurar una puntuación total de 46.720 puntos.

**HERNÁNDEZ MOYA, Gregorio:**

Apartado 2.2.2: Debe figurar una puntuación de 6 puntos.

**HERRAEZ MARTINEZ, Maria Ángeles:**

Revisada de oficio, en el apartado 1.2.5 debe figurar una puntuación de 1 punto.

**LABAJO GARCIA, José Félix:**

Apartado 1.4.1: Debe figurar una puntuación de 2.2 puntos.

**PEDREGOSA FERNÁNDEZ, Juan Pedro:**

Apartado 1.4.1: Debe figurar una puntuación de 3.1 puntos

**RAZQUIN VELA, NEKANE:**

Apartado 1.3.2: Debe figurar una puntuación de 3 puntos.

**RUIZ RODRÍGUEZ, Magnolia:**

Todos los apartados, debiendo figurar una puntuación total de 56.00 puntos

**SAIZ PRIETO, Nuria:**

Apartado 1.4.1: Debe figurar una puntuación de 2 puntos.

**SANTORRE COLOMINA, Natividad::**

Apartados 1.2.3: Debe figurar una puntuación de 21,750 puntos.

1.4.1: Debe figurar una puntuación de 4 puntos.

1.4.2: Debe figurar una puntuación de 1 punto.

**SEGOVIA VARGAS, Maria Teresa:**

Apartado 2.2.2: Debe figurar una puntuación de 2 puntos.

**TORAL PEREZ, Ginés Pedro:**

Apartado 2.1.2: Debe figurar un puntuación de 0,2 puntos.

**URREA ALFARO, Bartolomé:**

Apartado 2.2.4: Debe figurar una puntuación de 1,5 puntos.

## ANEXO II

### **RECLAMACIONES ESTIMADAS PARCIALMENTE:**

**CASTELLANOS SÁNCHEZ, Inmaculada:**

Estimado Apartado 1.4.1 y 1.4.2: Debe figurar una puntuación de 4 puntos y 1 punto respectivamente.

Desestimado Apartado 1.2.1 y 1.2.4: No presenta diligencias de tomas de posesión ni de cese.

**DÍAZ MARTINEZ, MARTA MARIA:**

Apartado 1.4.1: Debe figurar una puntuación de 3,3 puntos.

**FERNÁNDEZ SANTOS, Rubén:**

Estimado Apartado 2.1.3: Debe figurar una puntuación de 0,75 puntos

Desestimado Apartado 1.4.1: No acredita la documentación exigida en la convocatoria y/o los méritos alegados no se contemplan en la orden.

**GARRIDO CAMBRONERO, Esperanza:**

Estimado Apartado 1.3.3: Debe aparecer una puntuación de 1 punto.

Desestimado Apartado 1.2.5: No presenta la toma de posesión en el Centro de destino definitivo

1.2.6: El Certificado que presenta no corresponde con el Centro de destino definitivo desde el que concursa.

1.3.2: No justifica estar en posesión de 2 titulaciones de Primer Ciclo

Apartado 2.1.1 y 2.1.2: No presenta certificado de la Editorial, obligatorio según la base de la convocatoria. El artículo al que hace referencia no lo presenta

**HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, José Miguel:**

Estimado Apartado 1.2.4: Debe figurar una puntuación de 7 puntos

Desestimado Apartado 1.4.1: El CAP está Baremado en el apartado 1.4.2. El resto de cursos presentados está baremado de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión, curso a curso y con carácter general.

**LOPEZ GARCIA, Maria Josefa:**

Estimado Apartado 1.4.1: Debe figurar una puntuación de 0,6 puntos.

Documentación presentada fuera de plazo.

**MARTINEZ RODENAS, Maria del Mar:**

Estimado Apartado 1.3.3: Debe aparecer una puntuación de 4 puntos.

Desestimado Apartado 1.4.1: Baremado correctamente

**MOYA OLIVARES, Ana María:**

Apartado 1.4.1: Se reconoce una puntuación de 1,3 puntos

**REGUERO DURAN, Maria Begoña:**

Estimado Apartado 2.2.2: Debe aparecer una puntuación de 8,320 puntos.

Desestimado: Apartado 1.2.6: El Certificado que presenta no corresponde con el Centro de destino definitivo desde el que concursa.

**SÁNCHEZ FERNANDEZ, Fernando:**

Estimado Apartado 2.2.4: Debe figurar una puntuación de 1.5 puntos.

Desestimado Apartado 1.4.2: Se valoran 0,05 puntos por cada 10 horas.

**VAQUERO CUEVAS, Miguel Ángel:**

Estimado Apartado 1.3.3: Debe figurar una puntuación de 1 punto.

1.4.2: Debe figurar una puntuación de 1 punto.

Desestimado Apartado 1.4.1: Baremado correctamente

**VELÁZQUEZ ESCUDEROS, Nemesio:**

Estimado parcialmente: en el apartado 1.2.6 debe figurar una puntuación de 1 punto correspondiente al presente curso, no valorándose el curso anterior por tener la orden de publicación fecha posterior al 1 de septiembre de 2006 y no ser un curso completo.

CSI-CSIF CASTILLA LA MANCHA

### **ANEXO III**

#### **RECLAMACIONES DESESTIMADAS:**

**ACEDO TORIL, Juana:**

Apartado 1.4.2: Correctamente valorado.

**ACOSTA GUTIERREZ, LIDIA:**

Apartado 1.2.1: No presenta los ceses a 31 de agosto de 2000 en el I.E.S. “Miraya del Mar” en Torre Blanca, ni el cese a 31 de agosto de 2005 en el I.E.S. “Galileo Galilei” de Puertollano.

2.2.4: No presenta cese o certificado de continuidad en el cargo, tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

**ALBIAC CENTELLAS, Maria del Carmen:**

Apartados 1.4.1 y 1.4.2: Documentación sin compulsar o sin homologar por la administración educativa.

**ALCOLEA MARTINEZ, Teresa:**

Apartado 1.2.5: No se valora por no presentar la Toma de Posesión en el Centro.

**APARICIO MAIZ, Félix:**

Apartado 1.4.2: Tiene un punto que es el máximo en dicho apartado.

**ARCE CRIADO: Maria del Puy**

Apartado 1.2.1: No presenta el Cese a 31 de agosto de 2006 en el I.E.S. “El Greco” de Toledo.

**BERBEL SERRANO, Inmaculada:**

Apartado 1.4.1: Documentación sin compulsar o sin homologar por la administración educativa.

**BUENO PAREJA, José Luis:**

Apartado 2.2.2: Las puntuaciones de los concursantes aludidos en el apartado reclamados han sido computados por el máximo permitido por la convocatoria.

**CLIMENT MINGUEZ, Maria del Carmen:**

Apartado 2.1.1: No presenta certificado de la editorial donde consta el número de ejemplares y que la difusión de los mismo ha sido en librerías comerciales.

**CUARTERO NÚÑEZ, Cristina:**

Apartado 1.4.2: Correctamente baremada.

**CULEBRAS ALGARRA, Genoveva:**

Apartado 2.1.2: No acredita la documentación exigida en la convocatoria.

**ESCUADERO GARNICA, Eduardo Juan:**

Apartado 1.4.1: Los cursos se han Baremado correctamente en los apartados correspondientes, según orden de convocatoria.

Apartado 1.4.2: Tiene la máxima puntuación.

**FERNÁNDEZ VILLODRE, Maria del Carmen:**

Apartado 1.2.6: No se encuentra en servicio activo en el Centro desde el que participa.

**FRESNO PEGUERO, Julio:**

Apartado 1.2.1 y 1.2.4: Solicita baremo del año anterior, en la base undécima apartado 3 de la convocatoria dice: “que los profesores que no participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de 26 de octubre de 2006, deberán presentar nuevamente toda la documentación para que sea totalmente valorado”.

1.4.1: La baremación está de acuerdo con la Resolución de la convocatoria y a los criterios comunes para todos los concursantes establecidos por la Comisión.

1.4.2: Tiene la máxima puntuación.

**GARCIA GARCIA, Patricia:**

Apartado 2.1.3: El mérito alegado no puede considerarse en ningún apartado.

**GARCIA PIÑERO, Wenceslao:**

Apartado 1.2.6: El Certificado que presenta no corresponde con el Centro de destino definitivo desde el que concursa.

**GARRIDO RODENAS, Elisa:**

Apartado 1.4.1: Se bareman exclusivamente cursos (quedan excluidos seminarios) de la especialidad, organización escolar o nuevas tecnologías. No puntúan en este apartado, por lo tanto, ni grupos de trabajo o seminarios sobre nuevas tecnologías ni cursos sobre psicopedagogía, legislación o didáctica general.

**GILABERT SÁNCHEZ, Carlos:**

Apartado 1.4.1: El CAP no es baremable por ser requisito obligatoria de acceso a la especialidad. Los créditos de libre configuración forman parte de enseñanzas regladas por lo que según los criterios de la Comisión no son baremables.

**GOMEZ NAVARRO, Ana Maria:**

Apartado 2.2.4: No presenta cese o certificado de continuidad en el cargo, tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

Apartado 1.4.2: Correctamente baremado.

**GONZALEZ BARAZON, Maria Ángeles:**

Inadmisibles por estar presentada la reclamación fuera de plazo.

**GONZALEZ PANIAGUA, Antonio Saturnino:**

Apartado 1.4.2: Está de acuerdo con las condiciones de baremación.

**GUILLÉN FERNÁNDEZ, Francisco Javier:**

Apartado 1.2.1: No presenta la Toma de Posesión en el I.E.S. “Orden de Santiago” de Horcajo de Santiago.

**IGUALADA CONTRERAS, Pilar:**

Apartados 1.2.1 y 1.2.4: No presenta el cese a 31 de agosto de 2005 en el I.E.S. “Almina” de Ceuta.

1.4.1 y 1.4.2: Los méritos alegados no corresponden al apartado reclamado. “CURSOS” no es lo mismo que Seminario, Grupo de Trabajo o Jornadas.

**JAEN JIMÉNEZ, Raúl:**

Apartado 1.4.1: Adjunta solo diligencias de homologación sin el certificado correspondiente.

**LOPEZ RUIZ, Lourdes:**

Apartados 1.2.1 y 1.2.5: No presenta toma de posesión en el Centro de destino.

**MAÑAS CARREÑO, Javier Moisés:**

Apartado 1.4.1: Se bareman exclusivamente cursos de la especialidad, organización escolar o nuevas tecnologías. No puntúan en este apartado, por tanto, los proyectos de innovación. Si se le han Baremado el resto de cursos que menciona en la reclamación más uno de 75 horas en electricidad impartido en la UCLM y uno de 35 horas de Hot Potatoes.

**MARCILLA GARCIA, Teresa:**

Apartados 1.2.1: No presenta toma de posesión a 1 de septiembre de 2004 en el I.E.S. “Fray Luis de León” de Las Pedroñeras.

Apartado 1.4.2: No llega a las horas suficientes para 1 punto.

**MARTINEZ FUENTE, Mª Jose:**

Apartado 2.1.3: No se estima la publicación, no es mérito artístico.

**MARTINEZ –TEBAR GIMÉNEZ, Juan:**

Apartado 1.2.1: No presenta cesa a 31 de agosto de 2008 en el I.E.S. “Alto Guadiana” de Tomelloso.

**MESEGUER SAURA, Noelia:**

Apartado 2.2.4: No presenta cese o certificado de continuidad en el cargo, tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

**MONTERO LOPEZ, Miguel:**

Apartado 2.2.1: Solicita baremo del año anterior y el mérito reclamado está perfeccionado con anterioridad a la presente convocatoria.

**MONTOYA JULIAN, Guadalupe:**

Apartado 1.2.1 y 1.2.5: No presenta cese o certificado de continuidad en el cargo, tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

**MONTOYA TOLEDO, María Luisa:**

Apartado 1.2.6: No tiene destino definitivo en el Centro desde el que participa.

**MORENO GARCIA, Alicia:**

Apartado 1.4.1: Los méritos alegados no corresponden al apartado reclamado. “CURSO” no es lo mismo que Seminario, Grupo de Trabajo o Jornadas.

En el apartado 1.4.2 tiene el máximo de puntuación.

**NIETO PEQUEÑO, Elena:**

Apartados 1.2.1 y 1.2.4: No presenta toma de posesión a 1 de septiembre de 2001 en el I.E.S. “Alfonso VIII” de Cuenca.

**ORTEGA PALAZON, Pedro Antonio:**

Apartado 2.2.4: Solicita baremo del año anterior y no presentó en el plazo de presentación de solicitudes documentación correspondiente al presente curso.

Apartado 1.4.2: Documentación presentada durante el plazo de presentación de reclamaciones.

**PEREZ GOMEZ, Victor:**

Apartado 1.3.3: El Certificado que aporta no es el de las Escuelas Oficiales de Idiomas, sino el certificado de conocimiento del Valenciano de Grado Medio.

**PEREZ REDONDO, Diego:**

Apartado 1.3.2: No justifica la posesión de 2 titulaciones de primer ciclo.

1.2.6: El Certificado que presenta no corresponde con el Centro de destino definitivo desde el que concursa.

**PRADERA CABALLERO, Gregorio:**

Apartado 1.2.6: El certificado del año 2006 no es por un curso completo, la orden de publicación es posterior al 1 de septiembre de 2006.

**RAMIREZ GARCIA, Pilar:**

Apartado 1.2.1: No presenta el cese a 31 de agosto de 2006 en el I.E.S. "Los Olmos" de Albacete.

**RICO MENA, José Luis:**

Apartados 1.2.1 y 1.2.4: Falta el Cese en el I.E.S. "Luis Lucena" de Guadalajara y la Toma de Posesión en el I.E.S. "Pedro Mercedes" de Cuenca.

1.2.6: El Certificado que presenta no corresponde con el Centro de destino definitivo desde el que concursa.

2.2.4: Presenta toma de posesión sin cese o certificado de continuidad en el puesto tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

1.4.1: Los cursos reclamados por el apartado 1.4.1 corresponden al 1.4.2 (según bases de la convocatoria). La puntuación resultante es la del baremo anterior.

**RIOS COSANO, Francisco Jesús:**

Apartados 1.2.1 y 1.2.5: No presenta toma de Posesión en el Centro.

1.3.3: Presenta el certificado de Escuela Oficial de Idiomas en el plazo de reclamación, no en el de presentación de solicitudes.

1.4.1 y 1.4.2: Presenta la documentación en el plazo de reclamación, no en el plazo de presentación de solicitudes.

**RIVERA GOMEZ, Maria Pilar:**

Apartados 1.2.1: Falta cese a 31 de agosto de 2002 en el I.E.S. "Modesto Navarro" de La Solana.

2.2.4: Presenta toma de posesión sin cese ni certificado de continuidad en el puesto tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

**RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Carlos:**

Apartado 1.4.1: Los méritos alegados no corresponden al apartado reclamado. "CURSO" no es lo mismo que Seminario, Grupo de Trabajo o Jornadas.

**ROMERO DOMÍNGUEZ, Noel:**

Apartado 2.2.4: Presenta toma de posesión sin cese ni certificado de continuidad en el puesto tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

1.1.4: Correctamente baremado.

**SANCHEZ SAIZ, Concepción:**

Apartado 1.2.4: Sin toma de posesión en el I.E.S. "Julián Zarco" de Mota del Cuervo.

**SAZ AGUILAR, Maria Dolores:**

Apartado 1.3.3: El Título reclamado no es el de la Escuela Oficial de Idiomas. No es un Título es una papeleta de calificación.

2.2.4: Presenta toma de posesión sin cese ni certificado de continuidad en el puesto tal y como establece el Anexo I A) del baremo.

1.4.1: Valoración correcta (100 horas = 1 punto)

2.1: No presenta el certificado para que le sea valorada la publicación

**TORTOSA MARTINEZ, Miguel:**

Apartado 1.3.2: No justifica la posesión de 2 titulaciones de primer ciclo.

**ZAMORA GONZALEZ, Julián Elías:**

Apartado 2.2: Con fecha 1 de julio de 1995, cese como Jefe de Departamento para ser nombrado Jefe de Estudios.

**VERDU NAVALON, Mercedes:**

Apartado 1.4.1: Ya tiene el máximo de puntos en este apartado

1.4.2: Baremado correctamente, se suman 0,200 puntos al baremo del año anterior.

CSI-CSIF CASTILLA LA MANCHA

**NOTA:** No se han valorado servicios en puestos calificados de especial dificultad dado que la Resolución de 14-09-2007 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se clasifican estos puestos como de “especial dificultad”, entró en vigor el día 22 de septiembre de 2006. Esto supone que ningún puesto ha podido ser desempeñado durante el periodo mínimo valorable (1 año) de acuerdo con el apartado 1.2.6. del baremo de prioridades (Anexo I A).

CSI-CSIF CASTILLA LA MANCHA